



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado.	05001 31 03 020 2021 00167 00
Proceso	Verbal
Demandante	Industrias Pétalo S.A.S
Demandado	Promotora Bosque Plaza S.A.S y otra
Decisión	Admite demanda en reconvencción

Considerando que la demanda de reconvencción reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 del C.G. del P. y demás normas concordantes, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Admitir la demanda de reconvencción verbal de incumplimiento de contrato instaurada por Promotora Bosque Plaza S.A.S. en contra de Industrias Pétalo S.A.S.

Segundo: De la demanda de reconvencción, se ordena el traslado a Industrias Pétalo S.A.S. por el término de (20) días, contados a partir de la notificación que por **estados** se haga de esta providencia.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5035f87380051098021da8656127c98af0c09c09567aefc67445b3de636768f2**

Documento generado en 21/04/2022 02:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>